

En cumplimiento a lo establecido en La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Claves de la Ciudad de México, en la Ciudad de México, a las 11:00 horas del 02 de julio de 2019, en la sala de juntas de juntas del área de Concejales de la Alcaldía en Cuauhtémoc, estando presentes **Bertín Miranda Villalobos**, City Manager y suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Nancy Paola Ortega Castañeda**, Jefa de la Unidad Departamental y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Adolfo Román Montero** Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante; **Olga Gutiérrez Soriano**, Jefa de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración y suplente del Director General de Administración e Integrante; **José Pablo Paredes Sotelo**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuauhtémoc y Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Invitada Permanente; **Roxana de la O Acuña**, Subdirectora de Recurso Materiales y suplente de la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales e Invitada permanente; **Ariadna Paola Perea Cruz**, Directora General de Servicios Urbanos y **Óscar Abel Fuentes Rocha**, Concejal e Invitado Especial, previa convocatoria, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de este órgano colegiado.

REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

RESOLUCIÓN DE DESCLASIFICACIÓN.

En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis de la desclasificación de la clave catastral bajo la modalidad de confidencial, propuesta por la Dirección General de Servicios Urbanos, de conformidad con lo instruido por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Claves de la Ciudad de México en la resolución del recurso de revisión **RR.IP 1450/2019**, solicitada por la Dirección General de Servicios Urbanos.

Al respecto, a efecto de tener mayor claridad conviene destacar que, un particular solicitó la documentación que hayan sido emitidos como resultados del Contrato AC/CPS/054/2018, a través del cual la Alcaldía, encomienda al prestador de servicios, la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Colonia Juárez, en el ejercicio del año 2018.

En respuesta la Dirección General de Servicios Urbanos manifestó que la información se encuentra disponible para consulta directa del particular, en un total de 8 carpetas que consta de 4,054 fojas, en las cuales obra la clave catastral misma que, según su dicho es información de carácter confidencial.

Vía recurso de revisión el particular se inconformó con la respuesta que se otorgó a su requerimiento y, entre los agravios, impugnó la clasificación de la información.

Derivado de dicha impugnación el Pleno del Instituto determinó MODIFICAR la respuesta emitida por esta Alcaldía y ordenó a emitir una nueva en la que:

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a circled 'C', a blue signature, a purple mark, a blue signature, a blue mark, a blue signature, and a blue mark.

"...Desclasifique la información correspondiente a la clave catastral de cada uno de los inmuebles referidos en la documentación que pondrá a disposición del Recurrente, como confidencial, para lo cual le debe entregar el Acta de Comité correspondiente, para efectos de brindar certeza al particular respecto a la naturaleza de la información de los datos antes señalados..."

Lo anterior, en el sentido de que si bien la clave catastral constituye información relativa al patrimonio del propietario o poseedor del inmueble, sea persona física o moral y, por tanto, requiere de su consentimiento para su difusión y está relacionada con el derecho a la vida privada de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la materia, lo cierto es que del análisis a las documentales que pone a disposición la Dirección General de Servicios Urbanos dicho dato no se vincula con un particular en específico, sino que únicamente se proporcionan datos en específico de los inmuebles referidos en los documentos (clave catastral, domicilio, croquis, ubicación, niveles de construcción, área libre, número de vivienda, entre otros).

Adicionalmente, de la revisión realizada a la página de internet del Centro de Información Urbana para el Desarrollo y Administración de la CDMX se observa el término de clave catastral (8 dígitos) e indica región, manzana y lote; pero dicho número no guarda relación con el concepto de clave o clave catastral previsto en la "Norma Técnica para la generación, capacitación e integración de datos catastrales y registrales con fines estadísticos y geográficos" (31 dígitos), máxime que la información confidencial en dicha base de datos es relativa al uso de suelo de los inmuebles y no están relacionados con las contribuciones fiscales.

Así las cosas, la **Dirección General de Servicios Urbanos, a través del oficio AC/DGSU/1082/2019 solicitó la desclasificación de la clave catastral contenida en las documentales que dan atención al requerimiento del hoy recurrente**, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 de la Ley de la materia, este comité de transparencia determina revocar la clasificación y conceder acceso a la clave catastral, tal como lo ordenó el Pleno del Instituto.

Una vez analizada la desclasificación propuesta por la unidad competente, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 01-06SO-02072019

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente.

SEGUNDO. Se aprueba la desclasificación de la clava catastral bajo la modalidad de confidencial propuesta por la Dirección General de Servicios Urbanos.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y de atención a la resolución emitida por el Pleno del Instituto en los términos establecidos en la Ley de la materia.

INFORME MENSUAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO.

Como siguiente punto se procedió a dar clave a los integrantes del Comité del informe mensual por parte de la Unidad de Transparencia correspondiente al mes de mayo de 2019.

Una vez expuesto el informe mensual del mes de mayo, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO 02-06SO-02072019

PRIMERO. Se toma conocimiento del informe mensual de la Unidad de Transparencia correspondiente al mes de mayo de 2019.

III. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11:30 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretaria Técnica e invitados.



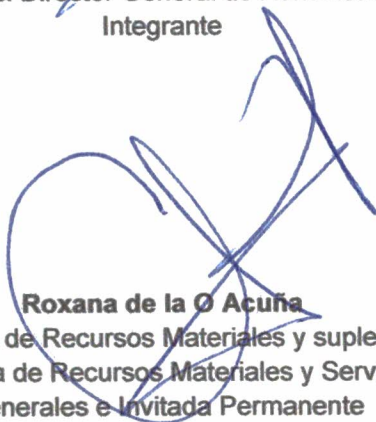
Bertín Miranda Villalobos
City Manager y
Suplente del Presidente del Comité



Olga Gutiérrez Soriano
J.U.D de Control y Gestión
Suplente del Director General de Administración e
Integrante

Adolfo Roman Montero

Director General Jurídico y de Servicios Legales
e Integrante



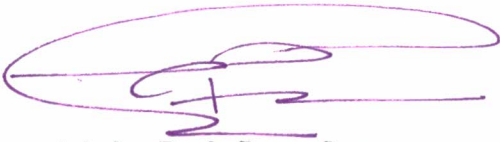
Roxana de la O Acuña
Subdirectora de Recursos Materiales y suplente de la
Directora de Recursos Materiales y Servicios
Generales e Invitada Permanente



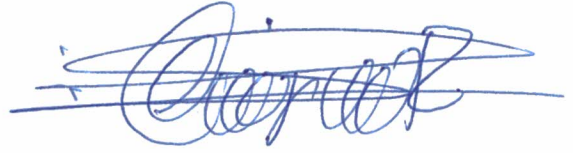
José Pablo Paredes Sotelo
J.U.D de Investigación del Órgano Interno de Control de la
Alcaldía en Cauhtémoc y Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control e Invitada Permanente

Cauhtémoc.

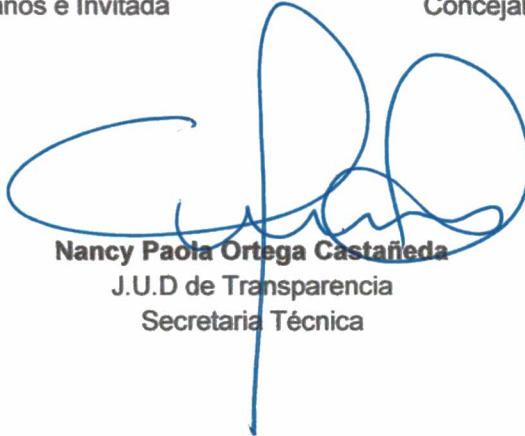
**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC
CELEBRADA EL 02 JULIO DE 2019.**



Ariadna Paola Perea Cruz
Directora General de Servicios Urbanos e Invitada



Óscar Abel Fuentes Rocha
Concejal e Invitado Especial



Nancy Paola Ortega Castañeda
J.U.D de Transparencia
Secretaria Técnica



Esta foja forma parte del acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Cauhtémoc, celebrada el 02 de julio de 2019.